

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SH	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SH-GC-GD-03		Página 1 de 3	
					02-01-2025	
			Versión 1			
ACTAS						

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACION BILATERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PC-MS-CD-120-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES PARA REALIZAR ASESORÍA, ASISTENCIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA RED LAN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TECNOLOGÍA PARA LA VIDA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	29 DE JULIO DE 2025
DURACIÓN DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) DÍAS y su ejecución comienza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$14.983.333), valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
VALOR EJECUTADO	CERO PESOS M/CTE (\$ 00,00)
VALOR A LIBERAR	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$14.983.333)
CDP	No. 202500313 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025
RP	N° 202501006 DEL 29 DE JULIO DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOCOTÁ
CONTRATISTA	JORGE LEONEL GARCIA GOMEZ
SUPERVISOR	Dania Yulisa Sandoval Benítez -Secretaria general y de gobierno

Entre los suscritos a saber, ADIEL PANQUEBA CHÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.255.971 de Socotá, en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ con NIT. 800.026.911-1 JORGE LEONEL GARCIA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.380.316 de Duitama - Boyacá, en calidad de CONTRATISTA, y DANIA YILISA SANDOVAL BENITEZ, En calidad de supervisora, quienes de común acuerdo pactan terminar y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios N°, C-MS-CD-120-2025 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Consejo de Estado respecto de las causales de terminación del contrato estatal en sentencia CE SIII E 23605 DE 2012, señaló lo siguiente: Causas de terminación del contrato estatal. «(...) los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benítez	Esteban Misael	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

 que	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SH	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SH-GC-GD-03		Página 2 de 3	
			Versión 1		02-01-2025	
ACTAS						

imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o

incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).

Así mismo dispuso que las (...) Partes en los contratos de prestación de servicios pueden dar por terminado el contrato estatal de mutuo acuerdo sin que el contrato se haya ejecutado.

«(...)“el derecho público impone que los contratos de la administración como en general todos los contratos se celebran con el propósito de cumplirse, de ejecutarse con el cabal y oportuno cumplimiento de las prestaciones a las que tanto la administración como el contratista particular se comprometieron al celebrarlo; pero ello no impide que cuando surjan circunstancias que tornen imposible su ejecución, las partes determinen poner fin a la relación contractual sin que el contrato se haya ejecutado.(...)»¹

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, establece lo siguiente: **ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que el 29 de julio de 2025, se suscribió Contrato de prestación de servicios de apoyo No, C-MS-CD-120-2025, para ejecutar el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES PARA REALIZAR ASESORÍA, ASISTENCIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS Y PLANES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA RED LAN EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TECNOLOGÍA PARA LA VIDA DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

Que el 29 de julio de 2025, se suscribió acta de inicio entre el Ordenador del Gasto, el Supervisor y el Contratista.

Que por un error involuntario, se remitió y cargó un certificado de disponibilidad presupuestal que no corresponde al presente contrato. En consecuencia, se hace necesario dar por terminado y liquidado anticipadamente el contrato, de común acuerdo entre las partes.

Que el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. , C-MS-CD-120-2025, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, manifiesta que no fueron adelantadas actividades del presente contrato.

Que, por el contrato de prestación de servicios suscrito, no se genera ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Socotá y el contratista.

En virtud de lo anterior, las partes

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benítez	Esteban Misael	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION CONTRACTUAL-GESTION DOCUMENTAL- SH	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SH-GC-GD-03		Página 3 de 3	
	ACTAS		Versión 1		02-01-2025	

PRIMERO: Terminar y liquidar de manera anticipada y de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No, C-MS-CD-120-2025, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Liberar la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$14.983.333)

RESUMEN	VALOR	VALOR DESEMBOLSOS	VR. EJECUTADO
Valor del contrato	\$ 14.983.333		
Desembolso		-	
Saldo a favor del contratista			\$ 0.00
Valor total ejecutado			\$ 0.00
Saldo sin ejecutar			\$ 14.983.333

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios, objeto de la presente liquidación.

CUARTO: El ejecutor del contrato se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No, C-MS-CD-120-2025 y el Ejecutor renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del MUNICIPIO y/o cualquiera otra autoridad administrativa.

QUINTO: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia de lo anterior, firman las partes que en ella intervienen, a los (29) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).


ADIEL PANQUEBA CHIA
Alcalde Municipal


JORGE LEONEL GARCIA GOMEZ
Contratista


DANIA YULISA SANDOVAL BENITEZ
Supervisora

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benitez	Esteban Misael	Adiel Panqueba Chia	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria general y de gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	